

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2016 - CMMDC.

Colcabamba, 28 de Marzo del 2016.



VISTOS:

La solicitud con registro N° 405, Informe N° 0125-2016-YPS-SGDIS/MDC, Opinión Legal N° 022-2016/RRVR-SGAJ-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través de la solicitud con registro administrativo N° 405-2016, el Sr. Edwin Ricaldo de la Cruz, Presidente de la I.E N° 31380 del C.P. de San Vicente de Yanayacu, solicita el apoyo económico con la suma de S/: 1,500.00 Soles, para el traslado de la ciudad de Huancavelica una aula prefabricada para el citado centro educativo;

Que, estando al Informe N° 0125-2016-YPS-SGDIS/MDC, la responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en atención a los hechos expuestos precedentemente, requiere opinión legal para acceder a dicho pedido.

Que, conforme puede inferirse de la Opinión Legal N° 022-2016/RRVR-SGAJ-MDC, el Abg. Ricner R. Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente acceder al pedido señalado en los considerandos precedentes.

Que, el artículo 60 numeral 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, prescribe: En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recurso directamente recaudados, debiendo ser aprobado previo Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 23.03.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suma de S/. 1,500.00 Soles, como apoyo económico solicitado por el Sr. Edwin Ricaldo de la Cruz - Presidente de la APAFA de la I.E. N° 31380 del C.P. de San Vicente de Yanayacu, los mismos que serán para cancelar los gastos de traslado de una aula pre fabricada de Huancavelica hacia el citado centro educativo.

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente.

Artículo Segundo.- DISPONGO que la Gerencia Municipal ejecute el presente Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones, para cuyo efecto notifíquesele.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

WCBZ/A
FRC/SG
CC
GM
SGA
ARCH.

